*JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL*
*CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS*
*Calarcá, Quindío*
*Correo: j01pmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co*
*Teléfono: 606-3110521 ext. 4601*

*Código Único de Investigación: 630016000059202512723-630016099021202510172*
*Calarcá, Quindío, octubre 8 de 2025, hora: 9:02 a.m.*
*Rad. Int:* *2025-00284*
*Delito:* *VIOLENCIA INTRAFAMILIAR RECÍPROCA*

*ACTA DE AUDIENCIA DE APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA (Art. 321 ss. CPP):*

*FISCAL:* *25° LOCAL, CALARCA*
*Nombre:* *Dra. JOHANNA ANDREA HIDALGO ARCILA*
*Correo:* *fis25locarmenia@fiscalia.gov.co*

*VICTIMA:* *ACUSADA CUI630016099021202510172*
*Nombre:* *BRISNEY PATRICIA ROMERO GAVIRIA*
*Identificación:* *C.C. No 53.911.736*
*Domicilio:* *Calle 40 No 39-93, Calarcá*
*Teléfono:* *3234366138*

*APODERADA DE LA VICTIMA: PÚBLICA*
*Nombre:* *Dra. LINA MARIA RESTREPO MARTINEZ*
*Correo:* *lirestrepo@defensoria.edu.co*

*DEFENSA:* *PÚBLICA*
*Nombre:* *Dra. MARIA EUGENIA GARCIA CALDERON*
*Correo:* *mariagarcia@defensoria.gov.co*

*ACUSADA:* *VICTIMA CUI630016099021202510172*
*Nombre:* *LAURA FERNANDA OCAMPO LEAL*
*Identificación:* *C.C. N°1.097.403.090*
*Domicilio:* *Barrio Villa Tatiana II manzana H casa 12, Calarcá*
*Teléfono:* *3216979292*

*DEFENSOR:* *PUBLICO*
*Nombre:* *Dr. LUIS GABRIEL PUENTES GOMEZ*
*Correo:* *lpuenes@defensoria.edu.co*

*APODERADO DE LA VICTIMA: PUBLICO*
*Nombre:* *FABIAN STIVEN CARDONA CARDONA*
*Correo:* *fcardona@defensoria.gov.co*

*Instalación de la audiencia, la que se hace VIRTUAL, acatando los Acuerdos del CSJ y CSJQ, se usa la plataforma teams del Cendoj de La Rama Judicial.*

*Presentación de las partes.*

*Se concede a la delegada Fiscal para que sustente la petición y entregue los EMP que la soportan.*

1. *La Fiscal, hace una relación fáctica y jurídica de los hechos jurídicamente relevantes, que tuvieron ocurrencia en mayo 21/25, por el delito violencia intrafamiliar; hace una relación de los EMP recaudados; que las partes firmaron actas de compromiso en julio 24/25 y agosto 8/25 para adelantar principio de oportunidad en la modalidad de suspensión, por el término de 5 meses (relaciona las obligaciones impuestas a las acusadas, entre otras, ofrecer disculpas públicas a las víctimas; indica que fue conexada a esta investigación, las preliminares adelantadas con el cui630016099021202510172, por la Fiscalía 15° Local de Armenia, donde es acusada Brisney Patricia Romero Gaviria y victima Laura Fernanda Ocampo Leal; argumenta conforme art. 250 CN., 321 ss.,323, 324-7, 328, 518, 519 CPP, 229 CP. Solicita se imparta control de legalidad a la figura jurídica del principio de oportunidad en la modalidad suspensión. Corre traslado de los EMP anunciados (enviados por correo electrónico).*

2. *Se interroga a la dos VICTIMAS, quienes a la vez ostentan l calidad de implicadas, sobre las consecuencias y fines del principio de oportunidad; quienes indican que están de acuerdo con el principio de oportunidad, lo que hacen libre, voluntaria y espontánea, que son conscientes que el proceso se puede archivar, que no tienen interés económico alguno.*

3. *Las acusadas, proceden a ofrecer disculpas públicas. Las que aceptan las víctimas.*

4. *La apoderada de la víctima Brisney Patricia Romero Gaviria, indica que asesoró a su defendida, que no se han repetido los actos de agresión, no tiene objeción que se aplique principio de oportunidad al ver voluntad entre las partes.*

5. *El apoderado de la víctima Laura Fernanda Ocampo Leal, coadyuva la petición de la Fiscalía, que se verificaron los compromisos conforme a la ley.*

6. *La defensa de Brisney Patricia Romero Gaviria, solicita se despache favorablemente el principio de oportunidad.*

7. *La defensa de Laura Fernanda Ocampo Leal, coadyuva la solicitud de la Fiscalía, que fueron escuchadas las partes, que se cumplieron los requisitos objetivos y subjetivos para proceder con el principio de oportunidad.*

8. *DECISION: Argumenta, conforme a los artículos 250 CN, 321 ss., 324-7, 325, 326 parágrafo, 328 CPP, (relaciona las obligaciones contenidas el acta de compromiso), que no se encuentra comprometida la presunción de inocencia; se IMPARTE LEGALIDAD FORMAL Y MATERIAL A LA FIGURA JURIDICA DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA, POR EL TERMINO DE CINCO (5) MESES, en favor de LAURA FERNANDA OCAMPO LEAL, identificada con la C.C. No 1.097.403.090, dentro del proceso con cui630016000059202512723, adelantado por el delito de violencia intrafamiliar, donde es víctima Brisney Patricia Romero Gaviria, y en el proceso conexado cui630016099021202510172, en favor de la acusada BRISNEY PATRICIA ROMERO GAVIRA, donde es víctima Laura Fernanda Ocampo Leal.*

9. *Se solicita al Fiscalía general de la nación, a través de su delegada Fiscal 25° Local de Armenia, vigilar que se cumplan los compromisos por ambas partes, dentro del período establecido.*

*Notificada EN ESTRADOS. Interpuestos recursos: NO. Queda ejecutoriada la decisión.*
*Se termina la audiencia: 9:59 am. Duración: 57 minutos*



*EDGAR VARGAS*
*Juez*

*Elaboro: JVQ.*